



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio Club de Cueca Almas Villalegrinas

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Nro. 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y sus Subrogantes o Suplentes;
5. Decreto Alcaldicio N° 2266 de fecha 26 de septiembre de 2024, donde se nombre como Administrador Municipal a contar del 27 de septiembre del presente año, a don Edison Rey Ormazábal.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 16 de noviembre de 2021, a través del cual, en el punto N° 1, se define el cuadro de subrogancia de la Planta de la I. Municipalidad de Villa Alegre.
7. La solicitud OIRS Nro. 242253 de fecha 11.09.2024, presentada por don Camilo Vásquez Almonacid en su calidad de presidente del Club de Cueca Almas Villalegrinas, mediante la cual solicita permiso para realizar evento a beneficio del Club, el que comprende la presentación de grupos musicales folclóricos y Rancheros y, stand de ventas de comidas y bebidas alcohólicas, en la sede del sector Esperanza, el día sábado 05 de octubre de 2024, en horario de 15:00 a 24:00 hrs.;
8. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZÁSE PERMISO PROVISORIO a la organización comunitaria **CLUB DE CUECA ALMAS VILLALEGRINAS**, con personalidad jurídica vigente con fecha 09.11.2023 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en Avda. Esperanza S/N° sede comunitaria Gabriel Veloso de la comuna de Villa Alegre, representada por don Camilo Andrés Vásquez Almonacid, Cédula de Identidad para la **realización de evento a beneficio del Club, el que comprende la presentación de grupos musicales Folclóricos y Rancheros, stand de ventas de comidas típicas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, juegos inflables**, el día sábado 05 de octubre de 2024, en sede de sector Esperanza de la comuna de Villa Alegre.

2. EN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO de 15:00 a 24:00 hrs.

3. PAGUESE los derechos municipales que correspondan, según lo establecido en la Ordenanza de Cobros Municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"